

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Secretaría-Intervención como reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix (Granada).

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix (Granada), mediante acuerdo adoptado en Asamblea de alcaldes en fecha 4 de marzo de 2015, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para el ejercicio de las funciones de Secretaría e Intervención en dicha entidad, en atención al contenido de los artículos 118 y 129 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 8 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aplicable en virtud de la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como la exención de la obligación de su mantenimiento dado el escaso volumen de servicios que presta y de recursos con los que cuenta, proponiendo que las funciones sean ejercidas mediante acumulación.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local,

RESUELVE

Primero. Crear y clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix (Granada) en clase tercera, para su desempeño por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Disponer la exención de la obligación del mantenimiento de dicho puesto de trabajo, acordando que dichas funciones sean ejercidas por acumulación.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2016.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.